JUSTIFICACIÓN OTROSI AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 37 DE 2026

TIPO DE CONTRATO	**:**	SUMINISTRO
CONTRATISTA	**:**	SISTEMAS REDES Y SERVICIOS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	**:**	811.045.924-6
OBJETO	**:**	ADQUISICIÓN DE 3 MESAS DE MAYO, 1 BIOMBO DE DOS CUERPOS, 3 CARROS DE UNIDOSIS, 2 LAMPARAS AUXILIARES RODABLES PARA EXAMEN, 1 ATRIL PARA DE INFUSIÓN, 5 ATRILES DE PISO DE ACERO INOXIDABLE, 5 NOCHEROS ESTANDAR Y 5 MESAS PUENTE PARA LA ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
VALOR DEL CONTRATO	**:**	$ 98.328.695
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**:**	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO ADICIONIAL DE EJECUCIÓN	**:**	QUINCE (15) DÍAS

Antecedentes

La ESE Hospital Laureano Pino suscribió el contrato de suministro No. 37, con SISTEMAS REDES Y SERVICIOS S.A.S, con el objeto de Adquirir 3 mesas de mayo, 1 biombo de dos cuerpos, 3 carros de unidosis, 2 lámparas auxiliares rodables para examen, 1 atril para de infusión, 5 atriles de piso de acero inoxidable, 5 nocheros estándar y 5 mesas puente para la ESE Hospital Laureano Pino.

El día 22 de abril de 2026, SISTEMAS REDES Y SERVICIOS S.A.S solicitó una prórroga del contrato de suministro No. 37, con el fin de ampliar el plazo de entrega de los equipos, para dejar la ejecución del contrato a satisfacción.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Laureano Pino, los contratos que celebre la ESE, podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y su plazo será prorrogable cuando exista plena justificación.

Por lo anterior, la prórroga para el contrato de suministro No. 37, tendrá una duración de quince (15) días adicionales al plazo inicial pactado, es decir, a partir del día 27 de abril y hasta el 11 de mayo de 2026, con el fin de recibir todos los equipos a satisfacción.

Ante lo anterior, se observa la viabilidad y conveniencia de modificar el contrato actual, ampliando el plazo de ejecución.

Se expide la presente justificación a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

María Consuelo Díaz

MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA
Gerente

OTROSI AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 37

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
CONTRATISTA	SISTEMAS REDES Y SERVICIOS S.A.S
CÉDULA – NIT	811.045.924-6
OBJETO	ADQUISICIÓN DE 3 MESAS DE MAYO, 1 BIOMBO DE DOS CUERPOS, 3 CARROS DE UNIDOSIS, 2 LAMPARAS AUXILIARES RODABLES PARA EXAMEN, 1 ATRIL PARA DE INFUSIÓN, 5 ATRILES DE PISO DE ACERO INOXIDABLE, 5 NOCHEROS ESTANDAR Y 5 MESAS PUENTE PARA LA ESE HOSPITAL LAUREANO PINO
VALOR	$ 30.107.000
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA identificada con cédula de ciudadanía número 43.927.901 de Bello, quien actúa en nombre y representación de la ESE HOSPITAL LAUREANO PINO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA ANTIOQUIA, en su calidad de Gerente, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE y de otra parte LUIS HERNAN GARZON RIOS, identificado con la cédula de ciudanía número 15.380.648, actuando en calidad de gerente y Representante legal de la entidad SISTEMAS, REDES Y SERVICIOS S.A.S., con número de identificación tributaria 811.045.924-6, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente OTROSI al contrato de suministro No. 37, previas las siguientes consideraciones:

1). El día 26 de marzo de 2026, se celebró contrato de suministro para la Adquisición de 3 mesas de mayo, 1 biombo de dos cuerpos, 3 carros de unidosis, 2 lámparas auxiliares rodables para examen, 1 atril para de infusión, 5 atriles de piso de acero inoxidable, 5 nocheros estándar y 5 mesas puente para la ESE Hospital Laureano Pino.

2). El día 22 de abril de 2026, SISTEMAS REDES Y SERVICIOS S.A.S solicitó una prórroga del contrato de suministro No. 37, debido a que algunos de los equipos que van a suministrar, no se alcanzarán a entregar en el tiempo inicialmente pactado en la fecha de legalización del contrato.

3). Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Laureano Pino, los contratos que celebre la ESE, podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y su plazo será prorrogable cuando exista plena

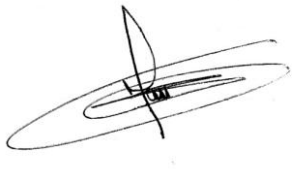
justificación, por lo tanto, la prórroga para el contrato de suministro No. 37, tendrá una duración de quince (15) días más del plazo inicial pactado.
4). El principio general de "el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación sino por mutuo acuerdo entre las partes o por causas legales, tal y como lo dispone el artículo 1602 del Código Civil.
5). OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de Equipos Biomédicos para la ESE Hospital Laureano Pino.
6). DURACIÓN. La duración del presente contrato será por el término arriba señalado.
En consecuencia, las partes acordamos:
PRIMERO: Modificar la CLAUSULA SEXTA - DURACION, previas las consideraciones quedará así: CLAUSULA SEXTA. DURACION: Las partes acuerdan prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato de Suministro para la Adquisición de 3 mesas de mayo, 1 biombo de dos cuerpos, 3 carros de unidosis, 2 lámparas auxiliares rodables para examen, 1 atril para de infusión, 5 atriles de piso de acero inoxidable, 5 nocheros estándar y 5 mesas puente para la ESE Hospital Laureano Pino, a partir del día 27 de abril y hasta el 11 de mayo de 2026. PARAGRAFO: La modificación tiene su fundamento, en virtud al cumplimiento del objeto del contrato de suministro No. 37, ya que, de acuerdo a lo informado por EL CONTRATISTA, el proceso de suministro de los equipos aún está en ejecución, debido a que hay algunos que no se alcanzarán a entregar para la fecha estimada, por lo cual es necesario ampliar el plazo para poder culminar el contrato a satisfacción. SEGUNDO: Las demás clausulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente en el contrato. TERCERO: La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

No siendo más el objeto del presente otrosí, se firma por quienes en el intervinieron, luego de leído y aprobado.

Para constancia se firma en San José de la Montaña, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.



MARÍA CONSUELO DÍAZ PUERTA
Gerente Hospital



LUIS HERNAN GARZON RÍOS
Gerente SIRES S.A.S